

ACTA/No. SETENTA Y SEIS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del once de octubre del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, y de los Magistrados Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. COMISION DE ABOGACIA Y NOTARIADO.** Propuesta de fecha para la realización del examen de Notariado. **II. COMISIÓN DE JUECES** a) Nota del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, de fecha 23 de septiembre del presente año, mediante el cual solicitan el nombramiento del Miembro Propietario(a) y Suplente del departamento de La Unión, en razón que el Lic. Ascari Jubal Manzanares Urquía y Roxana del Carmen Cabeza de Rodríguez, miembros propietario y suplente respectivamente, han finalizado su periodo. **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Informativo D-022-22 contra el licenciado José Mauro Rosa Torres (vence 15/11/2022). **IV. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL.** Propuesta de traslado temporal de empleado del Tribunal

Primero de Sentencia de Zacatecoluca, La Paz. Se da inicio a sesión a las nueve horas y cincuenta minutos. Se hace constar la ausencia de los Magistrados López Jerez y Flores Durel; Preside la Magistrada Dueñas, da lectura agenda; Magistrado Portillo Peña manifiesta que desea agregar a agenda el punto de informe y ratificación del día del examen de notariado; Magistrado Suárez Magaña, solicita retirar el punto I de la agenda en relación al miembro del Tribunal de Ética Gubernamental pues señala que desea analizar la documentación; Magistrado Marroquín indica en relación a lo expresado por Magistrado Suárez Magaña, que solo hay un candidato; Magistrado Suárez Magaña, reitera su deseos que se retire el punto pues recibió la documentación hasta ese mismo día por la mañana; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación se retire el punto I) de la agenda: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación aprobación de agenda modificada incorporando como punto I) Comisión de Abogacía y Notariado: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede a punto **I. COMISION DE ABOGACIA Y NOTARIADO.** Propuesta de fecha para la realización del examen de Notariado; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que en razón que se tiene informe favorable de la Dirección de Desarrollo Institucional así

como el resultado aceptable de los simulacros, se propone para la realización del examen de notariado cuatro jornadas, los días veintidós y veintitrés de octubre del presente año; en cuanto a la organización donde se monitorean indica que se toman recursos de todo el Órgano en cuanto a equipo, por ello, es importante que su realización sea próximamente para que no tenga que desmontarse los equipos; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que en atención al informe favorable que se les rindió posterior a los simulacros, reitera en cuanto a las fechas señaladas; Magistrado Pérez Chacón considera razonable la propuesta aunado al montaje de los equipos; Magistrado Rivera Márquez, se expresa en sintonía con la propuesta pues se ha logrado solventar los inconvenientes anteriores; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia** quien expresa que se suma a la votación de la aprobación de la agenda modificada y se aprueba con **Trece votos**; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación la aprobación de las fechas veintidós y veintitrés de octubre para la realización del examen de notariado: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede a punto **II. COMISIÓN DE JUECES** a) Nota del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, de fecha 23 de septiembre del presente año, mediante el cual solicitan el nombramiento del Miembro Propietario(a) y Suplente del departamento de La Unión, en razón que el licenciado Ascari Jubal Manzanares Urquía y Roxana del Carmen Cabeza de Rodríguez, miembros propietario y

suplente respectivamente, han finalizado su periodo; tiene la palabra el Magistrado Marroquín, y hace referencia a comunicación del Ministerio de Educación en cuanto al nombramiento del miembro propietario y suplente para el departamento de La Unión, por lo que solicita autorización del inicio del trámite en cuanto a publicaciones y demás procedimiento; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación la aprobación del inicio del trámite para posteriormente escoger de las ternas los miembros propietarios y suplentes de la Junta de la Carrera Docente del departamento de La Unión: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Portillo Peña, señala en cuanto a la decisión que se acaba de tomar respecto a las fechas de realización del examen de notariado, cuyo dato ha salido publicado en las redes sociales por un Sindicato, le sorprende acota la rapidez con la que se publicó; Magistrado Rivera Márquez, en sintonía con los expresado considera por seguridad, que es delicado se filtre información. Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Informativo D-022-22 contra el licenciado José Mauro Rosa Torres (vence 15/11/2022); tiene la palabra la licenciada L Q, y expone en cuanto al informativo contra el licenciado Rosa Torres, que fue expuesto en sesión anterior y se le han incorporado observaciones efectuadas por las Magistradas Velásquez y Sánchez de Muñoz, indica que se ha consignado lo relativo al *ne bis in idem*; la propuesta es declarar responsable al licenciado Rosa Torres por mala conducta profesional;

Magistrado Rivera Márquez, menciona que el abogado mediante su defensa han alegado que este se acogió a proceso abreviado; pero fue producto de una confesión por lo que hay sentencia, y no una suspensión de proceso como han esgrimido; por lo que indica que se deje claro ese aspecto; Magistrada Chicas, comparte lo mencionado por el Magistrado Rivera Márquez, que se agregue párrafo aclarando ese punto; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado José Mauro Rosa Torres, de mala conducta profesional -debiendo agregar observaciones de Magistrado Rivera Márquez y Chicas-: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Magistrada Dueñas que preside somete a votación suspender en el ejercicio de la abogacía al licenciado José Mauro Rosa Torres, por el término de tres años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede a punto **IV. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL.** Propuesta de traslado temporal de empleado del Tribunal Primero de Sentencia de Zacatecoluca, La Paz; la licenciada A d C tiene la palabra y expresa que al inicio de la solicitud se

presentó opinión técnica a Presidencia, y el precedente del Juzgado de Menores de San Vicente; Magistrada Dueñas que Preside, considera que el anterior caso fue algo diferente y el presente es cuestión meramente administrativa que le corresponde al Presidente del Órgano Judicial conocer y decidir al respecto; Magistrado Calderón opina que efectivamente en el anterior participó inclusive Mesa Judicial pues se originó de forma diferente; opina que en el caso concreto el Pleno no tiene competencia y es el Juez de la sede judicial quien debe actuar; Magistrado Ramírez Murcia, considera que es tema administrativo por lo que Presidencia podría emitir lineamientos para resolver el conflicto, refiere otro caso que fue conocido posteriormente por el Tribunal del Servicio Civil; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que por regla general que quien puede adoptar medida es la misma autoridad facultada en este caso el titular de los tribunales, por lo que señala que la Corte Plena no puede conocer; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el punto IV) relativo a la Propuesta de traslado temporal de empleado del Tribunal Primero de Sentencia de Zacatecoluca, La Paz: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Y se cierra sesión a las diez horas treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

ACLARA: *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día once de octubre de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 literal a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, art. 2 de la Constitución de la República. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de enero de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*